



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de abril (04) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO CÁRDENAS CORREA CON C.C. 70.092.590
DEMANDADO	OMAIRA MURCIA BERNAL C.C. 43.055.815 y CARLOS JAVIER OSORIO MURCIA C.C. 1.040.732.198
RADICADO	05001-40-03-015-2020-00791 -00
ASUNTO	Requiere

Se ordena oficiar por primera vez a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, para que dé cumplimiento al EMBARGO y SECUESTRO de los derechos de dominio que posee los demandados, sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros° 001-1149838 Y 001-1050698, comunicado mediante oficios Nros. 358, de fecha 15 de febrero de 2021. Oficiéase por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	587

SEÑORES

BANCOLOMBIA

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4419. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	588

SEÑORES

BANCO DE BOGOTA

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4420. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	589

SEÑORES

BANCO BBVA

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4421. Oficiése por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	590

SEÑORES

BANCO POPULAR

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4423. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	591

SEÑORES

BANCO AV VILLAS

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4423. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	592

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4425. Oficiense por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	593

SEÑORES

BANCO AGRARIO

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4426. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero (02) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 015 2019-00919 00
ASUNTO	Requiere cajero pagador
OFICIO	594

SEÑORES

BANCO ITAU

Ciudad

Se ordena oficiar por primera vez, para que dé cumplimiento al embargo decretado de las cuentas bancarias corrientes o de Ahorros y demás productos bancarios que posee la señora JOHANA CRISTINA MEJIA GARCIA identificada con C.C. 1.035.418.972, comunicado mediante el oficio Nro. 4427. Oficiese por la secretaría del juzgado. Así mismo, hágasele saber que desde el día y hora en que recibió el oficio, se hace responsable de la retención que no haya realizado, en caso de que la demandada, efectivamente perciba dicha mensualidad.

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN
SECRETARIA

Firmado Por:

**JOSE RICARDO FIERRO MANRIQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb96b8f837685e9b9ae252195bfd16ddf0889640ad46067274caa12c83bbdc**

Documento generado en 16/04/2021 01:00:02 PM